



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1077

VALPARAÍSO,

21 ABR 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N° 597, de 04.03.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S).

El Oficio Ord. N°1224, de 07.03.2022, de Jefe Depto. Fiscalización de Agentes Especiales (S).

La Resolución Exenta N° 1735, de 20.07.2021, y N° 2404, de 13.10.2021, ambas del Director Nacional de Aduanas.

La Resolución Exenta N° 117, de 13.01.2022, del Director Nacional de Aduanas, y Resolución Exenta N° 539, de 24.02.2022, del Director Nacional de Aduanas (S).

La Resolución Exenta N° 5426, de 24.08.2017, del Director Nacional de Aduanas (S).

Las Resoluciones Exentas N° 163, de 15.01.2021; N° 164, de 15.01.2021; N° 1530, de 24.06.2021, y N° 2345, de 05.10.2021, todas del Subdirector de Fiscalización, y las Resoluciones Exentas N° 2785, de 24.11.2021; N° 217, de 24.01.2022; N°216, de 24.01.2022; ambas de la Subdirectora de Fiscalización (S).

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N°597, de 04.03.2022, del Subdirector de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **FULTER LOGISTICS CHILE S.p.A.**, RUT N°77.077.483-7, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitorio o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°216, de 24.01.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **FULL SHIPMENT CHILE S.p.A.**, RUT N°76.900.821-7, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitorio o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°218, de 24.01.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **PRL Italy S.p.A.**, RUT N°77.454.121-7, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitorio o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.





Que, mediante la Resolución Exenta N°219, de 24.01.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **ALS International Logistic S.p.A.**, RUT N°77.333.593-1, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitorio o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante el Oficio Ord. N°1224, de 07.03.2022, la Jefa Depto. Fiscalización de Agentes Especiales (S), informó a la Subdirección Técnica el listado de las modificaciones a los Anexos 51-3 y 51-36, del Compendio de Normas Aduaneras que a continuación se indica.

Que, mediante las Resoluciones Exentas N°1735, de 20.07.2021, y N°2404, de 13.10.2021, ambas del Director Nacional de Aduana, se aplicó la medida disciplinaria de cancelación a los Agentes de Aduana Sra. **Alba María Rodríguez Arnao** y Sr. **Sergio Gallardo Rodríguez**, respectivamente, conforme a las disposiciones que rigen la materia.

Que, mediante la Resolución Exenta N°117, de 13.01.2022, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°5426, de 24.08.2017, del Director Nacional de Aduanas, la cual autorizó al Sr. **Manuel Contreras Meza**, RUT N°8.236.621-0, a actuar como Agente de Aduana.

Que, mediante la Resolución Exenta N°539, de 24.02.2022, del Director Nacional de Aduanas (S), se aceptó la renuncia voluntaria del Agente de Aduana Sr. **Miguel Gallardo López**, RUT N°7.161.590-1.

Que, mediante la Resolución Exenta N°163, de 15.01.2021, del Subdirector de Fiscalización, se autorizó la inscripción de la empresa **Intermodal Tank Transport Chile Spa**, Rut N°76.579.023-9, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **OA3**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°164, de 15.01.2021, del Subdirector de Fiscalización, se autorizó la inscripción de la empresa **Camver Spa**, Rut N°76.667.021-2, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **OA2**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°1530 de 24.06.2021, del Subdirector de Fiscalización, se renovó la autorización e inscripción de la empresa **Mediterranean Shipping Company (Chile)**, Rut N°96.707.720-8, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **O76**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2345, de 05.10.2021, del Subdirector de Fiscalización, se autorizó la inscripción de la empresa **Comercializadora de Servicios y Containers YA Spa**, Rut N°76.937.366-7, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **OA4**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2785, de 24.11.2021, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **Contenedores Pacífico Sur Spa**, Rut N°77.190.547-7, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **OA5**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 217, de 24.01.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **Spacewise Soluciones Creativas Spa**, Rut





N°**76.306.874-9**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **OA6**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar el Anexo 51-3 –Agentes de Aduana–; el Anexo 51-29 –Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte–, y el Anexo 51-36 –Operadores de Contenedores– del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. ELIMÍNASE**, del Anexo 51-3, relativo a Agentes de Aduana, del Compendio de Normas Aduaneras, lo que a continuación se indica:

NOMBRE	CÓDIGO	PLAZA
RODRIGUEZ ARNAO ALBA	C-24	SANTIAGO
GALLARDO RODRIGUEZ SERGIO	I-15	ARICA
ROJAS ANTONIO FERNANDO	B-76	ANTOFAGASTA
GALLARDO LOPEZ MIGUEL A.	A-55	OSORNO

- II. MODIFÍCASE**, el numeral 29.5 del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras –sobre Transitorios o Forwarder, incorporando a continuación de NEXOS CHILE S.P.A., RUT 77.210.188-0, lo siguiente:

NOMBRE	RUT
FILTER LOGISTICS CHILE S.P.A.	77.077.483-7
FULL SHIPMENT CHILE S.p.A	76.900.821-7
PRL Italy S.p.A	77.454.121-7
ALS International Logistic S.p.A.	77.333.593-1

- III. MODIFÍCASE**, el Anexo 51-36, relativo a Operadores de contenedores, del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

- 1. INTERCÁLASE**, en la sección "OPERADORES DE CONTENEDORES", a continuación de TRANSPORTES SANTA FLORENCIA LTDA., lo siguiente:





NOMBRE OPERADOR	CÓDIGO	N° RESOL	FECHA
CAMVER SPA	OA2	164	15.01.2021
INTERMODAL TANK TRANSPORT CHILE SPA	OA3	163	15.01.2021
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y CONTAINERS YA SPA	OA4	2345	05.10.2021
CONTENEDORES PACÍFICO SUR SPA	OA5	2785	24.11.2021
SPACEWISE SOLUCIONES CREATIVAS SPA	OA6	217	24.01.2022

2. **MODIFÍCASE**, en la sección de "OPERADORES DE CONTENEDORES", la fila que contiene a MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY CHILE, por la siguiente:

NOMBRE OPERADOR	CÓDIGO	N° RESOL	FECHA
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY CHILE	O76	1530	24.06.2021

- IV. Como consecuencia de la citada modificación, reemplázanse las hojas correspondientes en el Compendio de Normas Aduaneras.
- V. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



GLH/KCI/KGC/JTF

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
 - Oficina de Partes
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera
 - Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda
- SSD: 6767



GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

11211